



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00421-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **CORREGIR** las pretensiones de la demanda, en el sentido de excluir de la solicitud la venta en pública subasta del uso exclusivo del parqueadero y depósito citado, ello en razón a que los mismos no constituyen una garantía a favor del demandante, pues de ellos sólo se tiene justamente un uso exclusivo.
2. **ALLEGAR** el certificado de tradición y libertad del respectivo parqueadero y depósito de los cuales se solicita la pretensión de la pública subasta de los mismos, en donde se vislumbre el registro de la garantía inmobiliaria correspondiente, esto, sólo en el evento de que no se cumpla con el numeral primero de este proveído inadmisorio.

NOTIFIQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 30. Del 24 de Septiembre
de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02813adee002648deb93024f1bcd4308f9e3f07610f98e60c81c906f317d0d6f**

Documento generado en 23/09/2020 01:34:13 p.m.